

# JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

-SECCIÓN TERCERA-

Página I

Bogotá D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control

**EJECUTIVO** 

Radicación No.

110013343060-2016-00408-00

Demandante

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Demandados

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PADRES CON HIJOS

**ESPECIALES** 

Providencia

Corre traslado excepciones

## 1. ANTECEDENTES

Notificado el demando en debida forma y con contestación de la demanda dentro del término que establece la norma procesal.

#### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se ha surtido en debida forma la etapa de notificación y de contestación de la demanda, se correrá traslado de las excepciones conforme lo establece el Numeral 1º del Artículo 443 del Código General del Proceso.

Se reconocerá personería al apoderado de la parte ejecutada.

## 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado de las excepciones propuestas por la demandada por el término de diez (10) días conforme el Numeral 1º del Artículo 443 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado ARMANDO JOSÉ MORENO TÉLLEZ identificado con C. C. 11.343.780 expedida en Zipaquirá y portador de la T. P. 74.915 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez



# Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito Bogotá D.C.

-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO 79 se notificó a las partes la providencia hoy TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNAN PUENTES ROJAS Secretario